



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

COMUNICADO URGENTE

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha motivado la declaración del **ESTADO DE ALARMA** en todo el territorio nacional por parte del Consejo de Ministros. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

El objetivo de este decreto es movilizar todos los recursos para proteger los recursos sanitarios de todo el Estado. Así podremos dar respuesta a la emergencia social que nos enfrentamos, utilizando la máxima contundencia y eficiencia. De este modo, podremos proteger a la población y frenar la pandemia, reduciendo sus efectos.

Cumpliendo con el Real Decreto por el que se establece el Estado de Alarma, se relacionan a continuación algunas de las consideraciones más importantes recogidas en el mismo:

1.- LIMITACIÓN A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN. Art. 6:

Durante la vigencia del Estado de Alarma los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

2.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS. Art. 11

- a) Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos
- b) Se suspenden asimismo las actividades de hostelería y restauración. Las cafeterías, bares de copas y restaurantes permanecerán cerrados al público, pudiendo prestar exclusivamente servicios de entrega a domicilio.
- c) Quedan suspendidas asimismo las verbenas, desfiles, fiestas populares, eventos, actividades lúdicas, reuniones, cursos de formación y actividades deportivas.

Rogamos que sigan las instrucciones sugeridas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a higiene personal y evitar los contactos con las demás personas, así como mantener una distancia de seguridad cuando tengamos que adquirir alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en El Real de la Jara, a 14 de marzo de 2020.